

Lo que a bien tenga, debiendose poner Certificacion  
 Literal de este acto en el expediente referido  
 Con lo que se concluye este acto que firman los  
 Jues. Concuarentas a que Certifico =

Ante mi  
 Juan Miguel Molina  
 y Juan

Concejo  
 Saver  
 Senebrou  
 Propo.  
 Salinas  
 Pruvira  
 Molina  
 Llamas  
 Marin  
 Lopez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora, a treinta  
 & cinco de mayo ochocientos cuarenta y cinco; ante el  
 Jefe interino del Jefe Ayuntamiento. Cont. de la misma  
 se juntaron en sala Capitular los Jues. D. Alfonso  
 Sana. primer teniente Alcalde, Sr. Marques de Senebrou  
 tercero, D. Ant. Propo Diaz cuarto, D. Jose Salinas, Dn  
 Ant. Pruvira, D. Juan Miguel Molina, D. Vicente  
 de Llamas, D. Jose Marin, y D. Andres Lopez Regido-  
 res, este ultimo ejerciendo funciones de Judio

Citacion y Por lo por lo de sala se dio cuenta de haber practicado  
 la citacion, a virtud de Cedula de despacho en el dia del  
 ayer de orden del Sr. Presidente

Acta anterior. Se da que fue el acta anterior quedo aprobada  
 Declar. de pro. Se dio un expediente instando por el Sr. Alcalde Conti-  
 fugo de Manuel } tucional de esta Ciudad, a instancia de Diego Fra-  
 Lopez. } naga, padre del quinto del ultimo contingente de  
 esta Juan Franega, en solicitud de que se declare  
 pro fugo a Manuel Lopez h.º de Miguel y Pita  
 Marques, sortado en la segunda serie de la  
 misma quinta, por haber estado fugitivo hasta

